

HACIA UNA TIPIFICACION DE LA GRAN PROPIEDAD DE LA MONTAÑA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

M.^a Luisa Gómez Moreno y José Damián Ruiz Sinoga*

Introducción

El objetivo de esta comunicación se inscribe en el que determina la ponencia en la que se incluye: intentar esbozar una tipificación de la gran propiedad andaluza que en nuestro caso se intenta aplicar a la ubicada en las comarcas montañosas de la provincia de Málaga.

En una primera aproximación, esta consideración implicaba poner de manifiesto las diferentes realidades correspondientes al disputido término «latifundio», en función de su localización en una zona con escaso potencial agrícola —caso de la montaña malagueña—, o en un área caracterizada por ofrecer unas mejores aptitudes del medio de cara a su aprovechamiento agrario. Ya el Dr. Bosque Maurel abundó, a nuestro juicio certeramente, en este tema, al destacar el carácter netamente minifundista de las estructuras de propiedad de Andalucía Oriental, que limitaba las grandes propiedades económicamente ren-

* Departamento de Geografía. Universidad de Málaga.

tables a las «áreas menos accidentadas y más interiores...» (1), mientras que el resto de las propiedades más extensas constituirían latifundios de sierra: «...grandes explotaciones forestales-ganaderas casi siempre de propiedad pública» (2).

En efecto, la montaña malagueña, por encima de la diversidad que, ya como consecuencia del modo de ocupación por el hombre, ya a causa de las distintas combinaciones integradas por los factores físicos (clima, litología y orientación fundamentalmente) presenta, viene determinada por un rasgo común: su limitada, tanto en cantidad como en calidad, gama de aprovechamientos.

Con ello, estamos enunciando lo que constituye el primer marco de referencia de nuestro trabajo: el elemento de distorsión que representa la localización del latifundio en una u otra de las comarcas distinguidas a partir de esta diversa combinación de factores citada.

El segundo, vendría definido por este escaso potencial productivo de la tierra, que lleva aparejada una discusión sobre la conveniencia de aplicar el término «latifundio» a las grandes propiedades existentes en la montaña de Málaga. Así pues, cuando empleamos este término hay que interpretarlo no categóricamente, ello dependerá de las conclusiones de la ponencia, si no en el sentido original de la expresión «propiedad extensa».

Pasando ya a bosquejar las líneas maestras del marco físico, en función de la orografía (de los cerros de 600-800 m a las altas sierras de más de 2000 m), de la constitución geológica (colinas esquistosas fácilmente roturables y moles calizas repulsivas a cualquier tipo de aprovechamiento agrario), que desde el punto de vista agrológico suponen una fuerte diferenciación edáfica (suelos pardosilíceos AC con mayores aptitudes para el cultivo en el caso de las pizarras, *rankers* de erosión en las zonas

(1) Bosque Maurel, J.: «Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental», *Estudios Geográficos* (Madrid), CXXXII-CXXXIII, (1973) p. 481.

(2) Ibíd., p. 474.

de mayor pendiente, y roca madre aflorante en las calizas), y del clima (ya que el arco montañoso malagueño se encuadra entre la Sierra de Grazalema en el extremo occidental, con precipitaciones y humedad muy abundantes, y la de Lújar en el oriental, con mayores rasgos de aridez, sin olvidar la idea de solana retocada por toda una serie de microclimas), podemos perfilar una serie de comarcas que van a conllevar un distinto significado de latifundio en la montaña malagueña.

Junto a estas coordenadas físicas, la existencia de la conurbación de la Costa del Sol y su poderosa capacidad de influencia sobre su hinterland, que ha convertido a la fachada mediterránea de esta montaña en zona de transición entre la concentración humana litoral y el vacío ocupacional de las sierras interiores, determina un nuevo factor de diversificación a tener en cuenta en este análisis de la organización espacial en la que se ubica el tipo de gran propiedad que nos ocupa.

A la hora de delimitar estas comarcas, hemos seguido la descripción propuesta en el estudio de la Excma. Diputación Provincial de Málaga *Valoración de la producción agrícola bruta de la provincia* (1961), por cuanto permite incluir una serie de circunstancias de gran interés para el desarrollo del tema que centra nuestra comunicación. Estas comarcas son:

— En la fracción septentrional (al Norte del Subbético Central malagueño):

Se recoge la diferenciación derivada de la presencia de tres unidades físicas claves en el esquema organizativo del espacio andaluz: las estribaciones meridionales del Subbético cordobés (comarca de Archidona), la Depresión de Antequera, eslabón del Surco Intrabético, y las suaves alineaciones septentrionales de la Serranía de Ronda que enlazan con la Sierra Sur de Sevilla: comarca de Campillos.

— En el Centro, la Serranía de Ronda absorbe el tercio occidental de la provincia, dando paso en su fracción oriental al Valle del Guadalhorce, comarca interpuesta entre la anterior —serrana— y la igualmente montañosa de la Axarquía, que con

su identidad abarca tanto los montes interiores como la franja aluvial costera.

— Por último, la línea costera occidental, que agrupa igualmente los municipios de esa cornisa montañosa de su traspís, constituye la comarca de la Costa del Sol Occidental (3).

Con estas palabras, estamos ya expresando la gama de posibilidades de aprovechamiento agrario derivado de esta diversidad comarcal: de las llanuras próximas al mundo bético imperantes en las comarcas norteñas, a los húmedos alcornocales y esteparias planicies calizas de la Serranía de Ronda, pasando por el compartimentado ámbito del Valle del Guadalhorce (ricos regadíos al pie de montes semicultivados o de sierras unas veces raídas, otras repobladas recientemente), hasta llegar a la Axar-

(3) Los municipios agrupados en cada una de estas comarcas son:

1. *Comarca de Campillos* (Norte A): Almargen, Campillos, Cañete la Real, Sierra de Yeguas, Teba.
2. *Comarca de Antequera* (Norte B): Alameda, Antequera, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina.
3. *Comarca de Archidona* (Norte C): Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Vva. del Rosario, Vva. de Tapia, Vva. del Trabuco.
4. *Serranía de Ronda* (Centro A): Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, El Burgo, Cartajima, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Paraján, Gaucín, Genalguacil, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Montejaque, Parauta, Pujerra, Ronda, Yunquera.
5. *Valle del Guadalhorce* (Centro B). Alaurín el Grande, Alaurín de la Torre, Almogía, Alora, Alozaina, Ardales, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Coín, Guar, Monda, Pizarra, Torrox, Valle de Abadajíja.
6. *Axarquía*: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Periana, Río gordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga, Viñuela.
7. *Costa del Sol Occidental* (Sur A): Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Istán, Manilva, Marbella, Mijas, Ojén.

quía, donde decir monte es decir buena parte de la tierra de cultivo, o a la Costa Occidental, donde las sierras sirven de decorativo telón de fondo al desarrollo turístico.

Para intentar soslayar esta diversidad de medios socioeconómicos, hemos optado por proceder a una selección de propiedades susceptibles de ser conceptualistas como latifundio, en las que la componente principal fuera la superficie, por cuanto en ninguno de los medios enunciados, la rentabilidad sería el parámetro más indicativo del peso sobre las estructuras socioeconómicas de estas comarcas de las propiedades consideradas. Así pues, hemos estimado en 250 ha el mínimo previo a la inclusión en nuestro estudio de cualquier propiedad, siempre y cuando, —y en función de la condición de zona de montaña que lo rige—, si situara en un municipio integrado total o parcialmente por cualquiera de los macizos dispuestos en nuestra provincia y, además, mantuviera una baja relación líquido imponible/superficie.

Estas propiedades de más de 250 ha fueron detectadas en la *Lista de contribuyentes de más de 100.000 pts* elaborada en el Catastro de Rústica de la Delegación del Ministerio de Hacienda de Málaga. A partir de este listado, completamos la información recogida con las *Cédulas de Propiedad* y *Cédulas de Parcelario*, correspondientes a este mismo departamento, así como con la contenida en las *Carpetas de Explotaciones* de la Dirección General de Impuestos Indirectos. De esta forma, obtenímos la superficie de los cultivos o aprovechamientos de estas propiedades y su localización espacial (a través de la segunda fuente citada) y todos los datos referentes a instalaciones, mano de obra, ganado y sistema de cultivo en general, gracias a la última información mencionada. Dado que ésta, lamentablemente, no cubría el total de las propiedades seleccionadas, tuvimos que recurrir a la encuesta directa por muestreo estratificado por comarcas (4) con el objeto de determinar el sistema de explota-

(4) Características del muestreo:

Comarca de Campillos: muestreo del 16% del total de las propieda-

ción vigente así como la viabilidad económica de las mismas.

La segunda fuente de información básica a que hemos recurrido la constituye el *Elenco* de montes propiedad de ICONA y consorciados con esta entidad de la provincia de Málaga, con lo que quedaba completada la relación de propiedades de montaña de nuestra provincia, e igualmente su sistema de explotación, ya que contamos con un completo trabajo de investigación sobre todo lo referente al tema repoblaciones de ICONA en Málaga, incluyendo lógicamente la modalidad de su aprovechamiento, al que remitimos en lo concerniente a este tema en aras de una mayor profundidad que en el que ahora nos ocupa (5).

des de esta comarca, correspondiente a una propiedad. Pueblo encuestado: Teba.

Comarca de Antequera: muestreo del 50% del total de las propiedades de esta comarca, correspondiente a una propiedad. Municipio encuestado: Antequera.

Comarca de Archidona: muestreo del 100% del total de las propiedades de esta comarca, correspondiente a una propiedad.

Municipio encuestado: Archidona.

Serranía de Ronda: muestreo del 10% del total de las propiedades de la comarca, correspondiente a tres propiedades.

Municipios encuestados: Benabarrá, Gaucín y Ronda.

Valle del Guadalhorce: muestreo del 20% del total de las propiedades de la comarca, correspondiente a una propiedad. Municipio encuestado: Monda.

Axarquía: muestreo del 50% del total de las propiedades de la comarca, correspondiente a una propiedad.

Municipio encuestado: Nerja.

Costa del Sol Occidental: muestreo del 10% del total de las propiedades de la comarca, correspondiente a una propiedad.

Municipios encuestados: Casares y Mijas.

Nota: el total de las propiedades de la comarca se refiere al total de las propiedades seleccionadas, según los criterios expuestos en cada comarca.

(5) Garzón Blanco, Alberto: *La repoblación forestal y utilización de la zona montañosa de la Cordillera Bética en la provincia de Málaga*. (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. Memoria de Licenciatura. Ejemplar mecanografiado. Málaga, 1982).

Recapitulando lo expuesto hasta ahora, nuestro proyecto de tipificación se propone, en base a la información disponible, trazar aquellas líneas que permitan aprehender las características de la gran propiedad de montaña en la provincia de Málaga en función de cinco criterios que, creemos, abarcan el espectro de las variables más significativas al respecto.

Una vez estudiadas sus combinaciones en los diferentes ámbitos comarcales considerados, estaríamos teóricamente en condiciones de determinar los principales factores actuantes en su constitución, así como su significado en el conjunto de las estructuras socioeconómicas en general y agrarias en particular de la provincia de Málaga.

Así, las propiedades recopiladas pasaron a ser clasificadas según cinco criterios:

1º Comarca a la que pertenecen.

No vamos insistir en este aspecto que hemos desarrollado con anterioridad. Baste recordar como cada comarca lleva aparejado un potencial productivo muy distinto, de modo que el análisis de la tipificación se va a llevar a cabo en el marco de cada una de ellas.

2º Categoría.

A partir del límite citado de 250 ha, se clasifican las propiedades según su extensión y dedicación elemental, distinguiendo entre:

Latifundio: concepto aplicado a aquellas propiedades que cuentan con más de 1000 ha en total, o con más de 500 ha cultivadas, o con más de 100 ha cultivadas en regadío.

Gran propiedad: término asignado a aquellas heredades que tuvieran más de 500 ha en total, o más de 250 ha cultivadas, o más de 50 ha cultivadas en regadío.

Por último, completando esta tipología, denominamos «propiedades marginales» a aquellas que contando con más de 250

ha en total, no se insertaran en las anteriores categorías, recibiendo ese nombre por su carácter diferenciado tanto de las medianas propiedades (por su extensión en una provincia marcada por el signo del minifundismo), como de los latifundios *sensu lato*, por su escasísima rentabilidad.

3º Tipo de propiedad.

En este sentido encontramos dos órdenes fundamentales:

Uno que distinguía entre propiedad pública, y privada.

Otro que separaba la propiedad relacionada con ICONA de la ajena a este organismo.

Según la primera dicotomía, existirían:

- Propiedades públicas: bienes de propios de ayuntamientos.
- Propiedades privadas: propiedades personales, o bien en sociedad.

Según la segunda, hallaríamos:

- Propiedades de ICONA.
- Propiedades consorciadas con ICONA.
- Propiedades no consorciadas con ICONA.

Estos dos órdenes entran en contacto dando lugar a los siguientes tipos:

- Propiedades públicas no consorciadas;
- Propiedades públicas consorciadas;
- Propiedades privadas no consorciadas, (personales y en sociedad);
- Propiedades privadas consorciadas, (personales y en sociedad);
- Propiedades de ICONA.

4º Tipo de aprovechamiento.

Esta clasificación la hemos trazado, a falta de otro tipo de material bibliográfico más contundente, aplicando los criterios contenidos en el libro *Tipificación de las comarcas agrarias españolas*(6) a los datos correspondientes a la extensión de los

(6) Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica: *Tipificación de las comarcas agrarias españolas*. Madrid, 1978.

cultivos y/o aprovechamientos recogidos en las *Cédulas de Propiedad y Parcelario* citados, y en los *Elencos* de ICONA a los que hacíamos referencia.

En primer lugar, hemos excluido aquellas propiedades que aún presentando una notable superficie no cultivada se incluyeran en cualquiera de los conceptos de «gran propiedad» o «latifundio» en función de la extensión cultivada, o sea, todas aquellas que tuvieran más de 50 ha de regadío o más de 250 ha cultivada... etc. Una vez hecha esta exclusión, destinada a rastrear aquellas propiedades que respondieran más netamente a la condición de «montaña», los tipos definidos fueron:

1. **Forestal, si reunía los siguientes requisitos:**

- superficie de pastos inferior al 25% del total de la extensión +
- superficie forestal (7) superior o igual al 50% del total de la superficie +
- superficie de monte bajo inferior al 50% del total de la superficie forestal.

2. **Forestal a pastos, cuando respondía a las siguientes características:**

- superficie de pastos inferior al 25% del total de la superficie +
- superficie forestal superior o igual al 50% del total de la superficie +
- superficie de monte bajo superior o igual al 50% del total de la superficie forestal.

3. **Pastos, cuando:**

- su superficie de pastos era superior al 25% del total de la superficie +
- su superficie forestal era inferior al 50% del total de la superficie.

(7) La superficie forestal se identifica con la ocupada por el monte madeable más la retenida por el monte bajo.

4. Pastos-forestal, si:

- su superficie de pastos era superior al 25 % del total de la superficie +
- su superficie forestal era superior o igual al 50% del total de la superficie.

5. Mixta cultivada: En esta categoría, no incluida en la citada obra, hemos recogido aquellas propiedades en la que la extensión cultivada constituía más del 25 % del total de la superficie, pero, en función del pequeño volumen de ésta (por tratarse siempre de propiedades encuadradas en la categoría de «marginales»), no era assignable a ninguna de las categorías excluyentes enumeradas.

5º Sistema de explotación.

Este factor, más que un criterio de clasificación constituye un elemento a tener en cuenta a la hora de estimar el significado de la propiedad en el conjunto municipal o comarcal: su grado de aprovechamiento o de abandono de las potencialidades del medio que explota, el rango social que implica, etc.

Teniendo en cuenta el carácter de propiedades en cierto modo apartadas de la circulación económica general que presentan las propiedades de ICONA y consorciadas con este organismo, se comprende la dificultad de evaluación de sus beneficios, obstáculo al que habría que unir el oscilante precio de los productos que le son propios, y en particular los de la madera, leña y corcho, y la variación del volumen y variedad de los productos obtenidos en cada monte en función de las condiciones físicas imperantes allí, así como el carácter estatal de muchos de los imputos (participación de trabajadores del empleo comunitario, prestaciones técnicas de ICONA). Por otra parte, dado su carácter común al conjunto de estas propiedades y con objeto de no caer en la reiteración, hacemos desde este punto extensiva la anterior afirmación a todas aquellas referencias a las mismas que de ahora en adelante aparezcan.

Si bien el análisis óptimo de estas variables implicaría su tratamiento global, al margen de éste, y por imperativos de claridad expositiva, hemos estudiado su interrelación desglosándola por comarcas, lo que queda reflejado en los cuadros adjuntos. Estos iban acompañados de un comentario que, por su amplitud, nos ha sido imposible incluir en la presente comunicación, sometida a unos límites en su desarrollo, pero que está a la disposición de todo interesado en su consulta.

Rasgos generales de la tipificación de la gran propiedad de montaña de la provincia de Málaga

Si para Pascual Carrión la componente antisocial del latifundio venía determinada por las prácticas extensivas a las que estaba asociado, y que suponían un auténtico derroche de recursos en el seno de una sociedad caracterizada por una fuerte presión demográfica que no encontraba sustento económico si no era en la actividad agrícola, esta acusación difícilmente sería sostenible en el caso de los latifundios de montaña de la provincia de Málaga.

En efecto, y según nos han permitido constatar las encuestas realizadas, no es precisamente el factor de rentabilidad económica el que condiciona o define la existencia de propiedades de signo latifundista en las montañas malagueñas, y ello por tres razones fundamentales:

— Hoy, las estructuras socioeconómicas imperantes, hacen prácticamente imposible el mantenimiento de ese capitalismo arcaico (que basaba la obtención de beneficios en el estrecho volumen de las inversiones, la ocupación temporal de una mano de obra barata y abundante, y la amplitud y calidad de las tierras explotadas), que constituía el sistema de explotación ligado al latifundismo que con toda justicia concentraba las diaatribas de Pascual Carrión.

— Pero además, las características del medio físico en que los latifundios en esta comunicación considerados se ubican (fuer-

tes pendientes, suelos de pésima calidad, condiciones climáticas adversas...), impedirían por sí mismas las prácticas de este capitalismo arcaico, por cuanto implican una drástica reducción del volumen de recursos potencialmente extraíbles de la tierra: no permite cultivar extensivamente con un margen mínimo de beneficios asegurado, y, por esta misma causa, no da lugar a la constitución de un régimen de explotación indirecta, ya que justamente este exiguo margen de beneficios, asociado a las características físicas de la tierra, la hace poco apetecible para los arrendatarios, que no ven en ningún momento asegurado ni siquiera el abastecimiento de la fuente de la que han de extraer la renta.

— Por último, si exceptuamos la fracción septentrional y especialmente la noroccidental de la provincia, el sistema de dehesa brilla por su ausencia, por cuanto aridez, suelos, pendientes (más del 30%) y carencia de tradición cultural *ad hoc*, se combinan para que la cría del ganado, mayor o menor, no sea en ningún momento el pilar económico de las actividades agropecuarias de las montañas malagueñas.

Partiendo de estos condicionamientos elementales, la existencia de la gran propiedad en las montañas malagueñas podemos considerarla como fruto de una serie de vectores, correspondientes a otras tantas combinaciones particulares de factores físicos y humanos, cuya actuación ha abocado en el establecimiento de la misma bajo diferentes modalidades.

En principio, el factor clima aparece, en su dimensión aridez-pluviosidad, como el determinante de una doble dicotomía: Permite o impide el desarrollo de las dos vocaciones esenciales que encontramos, a igualdad de otros elementos físicos y humanos —sistema de repartimiento—. Estas dos vocaciones serían la viticultura y el aprovechamiento silvo-pastoril.

— La mayor insolación recibida en la solana mediterránea en general, y en todo el conjunto de la zona oriental en particular (Axarquía), facilita la ocupación vitícola del monte, y, por ende, la destrucción de la cubierta forestal y la implantación de un sistema agrícola de explotación del mismo, unido a una es-

tructura netamente minifundista de la propiedad, por razones de todos conocidas. Unicamente las sierras calizas dispuestas en el interior no presentan esta estructura minifundista, ya que, por constituir tierras comunales poco deseadas por los viticultores en función de sus adversas condiciones agronómicas, han conservado su carácter de latifundios de titularidad pública (municipal y últimamente consorciada con ICONA o propiedad directa de este organismo).

Por el contrario, la mayor humedad y menor insolación correspondiente de los montes interiores del sector más occidental, dificultaron la difusión de la vid y consagraron la vocación ganadero-forestal de los mismos. Esta va a su vez unida a una estructura de la propiedad caracterizada por una presencia más notable de las grandes y medianas heredades, como era previsible en razón de una doble circunstancia:

- Su sistema de aprovechamiento más extensivo respecto al propio cultivo de la vid, que requiere una mayor amplitud del mínimo de superficie por explotación familiar (sacas de corcho alternativas cada nueve años, pastoreo extensivo...).

- La conservación de los comunes forestales municipales en zonas roturables, puesto que, como llevamos dicho, la roturación no es práctica común en esta zona al no contar con el incentivo de la vid. Por otra parte, estos comunes, constitúan un recurso indispensable para los pequeños propietarios de regadío, que completan y completaban el panorama de la estructura de la propiedad de la tierra de estos municipios, ya que allí residía la base de su segunda fuente de ingresos: el ganado.

De la primera circunstancia, se deriva la relativamente nutrita presencia de propiedades «marginales» en la comarca rondeña; de la segunda, el mantenimiento hasta nuestros días de unos propios municipales de gran extensión, y, en algunos casos, valor.

— Pero el reverso de la aridez es la humedad-pluviosidad: sin los valores de precipitaciones que encontramos en el sector occidental, no se conciben la frondosidad de sus bosques y la cabanya ganadera que éstos alimentan. Frente a ellos, la aridez de

las comarcas orientales convierte a sus montes en auténticas estepas una vez que éstos han sido desprotegidos de su cubierta vegetal climática. Por ello, sólo una acción antrópica puede devolverle una nueva capa forestal, pero esta vez caracterizada por su escasa aptitud para el pastoreo o las actividades cinegéticas, y mermada en su potencial de producción maderera por las mencionadas condiciones climáticas. En consecuencia, el establecimiento de una vocación ganadero-forestal de nuevo cuño y consiguientemente asociada a la constitución de grandes propiedades privadas es por ahora impensable, y sólo encontramos grandes propiedades públicas coincidentes con las raídas sierras calizas y de escaso significado para la vida económica actual de estos municipios.

Esto viene a cuestionar en cierta forma algunas afirmaciones del Dr. Bosque Maurel en la op. cit., ya que, ese aumento de la aridez en dirección Este que menciona, más que «a un retroceso agrícola e incremento silvo-pastoril consiguiente...» (8), va unido justamente, en el caso de Málaga, a una vocación agrícola del monte, y a una ausencia de la explotación ganadero-forestal del mismo. Sólo la actuación del Estado se traduce en las repoblaciones forestales, mientras el ganado no deja de ser un complemento de ínfima relevancia. Es precisamente hacia el Oeste cuando se constata ese progresivo triunfo de este segundo tipo de actividades que se ven apoyadas por la mayor pluviosidad.

Pero si este factor clima nos sirve para diferenciar dos sistemas básicos de ocupación de la montaña en Málaga, que ha generado dos sistemas de distribución de la tierra en los que la gran propiedad despempeña papeles muy distintos, existe un segundo elemento cuya intervención es especialmente relevante a la hora de explicar la tipificación de la gran propiedad de montaña en Málaga: el valor relativo de la montaña en el marco del término municipal en el que se encuadra.

(8) Bosque Maurel, J.: op. cit. p. 482.

En efecto, hemos constatado cómo la extensión de las tierras netamente favorables para el cultivo mantiene una relación directa con, por una parte, la superficie de las grandes propiedades de montaña, y, por otra, con la titularidad pública de las mismas (Cf. Cuadros I y II).

Ambas circunstancias se traducen en un carácter extensivo del sistema de explotación de estas sierras, de modo que las tareas repobladoras institucionales, destinadas fundamentalmente a la protección de suelos y embalses, y, en un segundo plano, a la producción forestal (9), son prácticamente las monopolizadoras de estos montes, de los que lógicamente están ausentes las actividades ganaderas.

Nada más lejos pues, estas grandes propiedades de las sierras centrales malagueñas (que enmarcan el Valle del Guadahorce), las más sujetas a esta relación, a caballo entre la solana penibética y la Serranía de Ronda, de las dehesas gaditanas o de Sierra Morena.

Por el contrario, los casos más análogos de grandes propiedades de montaña de la provincia de Málaga a este tipo de dehesas, vendrían a identificarse con esos latifundios que el Dr. Bosque Maurel detecta en los márgenes del sector granadino del Surco Intrabético, en los que «...la parte ocupada por el monte, el erial o el atochar es importante y no cabe duda que su porcentaje en relación al labrantío es considerable; si se tuviese en cuenta su líquido imponible su significado sería muy limitado a causa del condicionamiento natural (sequedad intensa, heladas frecuentes, suelos pobres...)» (10). También, en el caso de Málaga se localizan en los aledaños de ese segundo eje longitudinal andaluz y, en particular, en la Meseta de Ronda, donde vienen a enlazar con las dehesas gaditanas, sin alcanzar la importancia de éstas tanto por la mayor aridez derivada de su continentalidad, que recorta sensiblemente su potencial de pastos,

(9) Cfr. Garzón Blanco, A.: op. cit.

(10) Bosque Maurel, J.: op. cit. p. 473.

como por su menor extensión, ya que casi todas presentan entre 250 y 500 ha (Cfr. Cuadro II). Por lo demás, su débil volumen productivo es claramente el rasgo que define su peso económico en el seno de las comunidades en las que se inscriben. Unicamente la componente de dominio espacial y de rango social inherente al mismo, característico de toda sociedad agraria, apuntan hacia una mayor relevancia social, puesto que la mencionada debilidad económica las convierte simplemente en explotación familiar de dimensiones más próximas a las viables según los criterios de la agricultura capitalista moderna.

Frente a todos estos casos en los que las variables agronómicas determinaban el desarrollo y significado de los latifundios de montaña en la provincia de Málaga, hemos observado la actuación, de origen cronológicamente reciente, de un nuevo factor ligado a la conformación de los mismos y que aglutina dos variables:

- Proximidad a la Costa Occidental.
- Intervención de la especulación inmobiliaria.

A partir del enunciado de éstas, es fácilmente deducible que es el fenómeno turístico el factor al que nos estamos refiriendo. Así, en la cornisa montañosa que respalda el litoral occidental malagueño (especialmente la comprendida entre Mijas y Casares), asistimos a un doble proceso referido al valor de las tierras:

— En un primer momento del *boom* turístico, se produce una depreciación de las mismas derivada de la atracción de mano de obra ejercida por las actividades consecuentes a la configuración de la Costa, construcción y hostelería, y el consiguiente abandono de las tierras marginales de cultivo.

— Esta desvalorización agronómica permite la compra masiva de tierras con fines especulativos, inmobiliarios o recreativos y, menos frecuentemente, con la intención de constituir explotaciones agroganaderas destinadas a satisfacer la creciente y asegurada demanda de la población costasoleña, especialmente la de productos cárnicos, por cuanto, lógicamente, la zonas mon-

tañosas del interior son las más baratas y, a la vez, las más adecuadas para la práctica de la ganadería.

En síntesis, encontramos que son tres las variables que, en mayor o menor medida en función del marco geográfico en que se inscriban, condicionan la distribución y tipificación de las grandes propiedades de montaña de la provincia de Málaga:

1. El factor aridez.
2. El valor relativo de la montaña en el marco del conjunto agrario municipal.
3. La influencia ejercida por el foco turístico de la Costa del Sol Occidental.

La consideración de las mismas explica en buena parte los rasgos predominantes evidenciados por la aplicación de los criterios de clasificación enunciados:

1º Una relativamente fuerte concentración espacial de las propiedades seleccionadas, ya que, como exponemos, las comarcas más occidentales (las más húmedas dentro de las montañosas) absorben el 60,4% del total de las propiedades consideradas (Cfr. Cuadro II). Ello estaría también en relación, en un segundo plano, con la citada incidencia del fenómeno turístico que hace sentir su influencia especialmente en este mismo sector occidental. Por el contrario, toda la fracción septentrional de la provincia (la que registra, también en términos relativos, una menor presencia de alineaciones montañosas merced a estar integrada en su mayor parte por el Surco Intrabético) sólo retiene el 14,8%. De ahí la escasa relevancia de las explotaciones tipo dehesa en la montaña malagueña a que hacíamos referencia. Pero, paradójicamente, y en relación con el sistema de ocupación humana del medio que allí se ha venido desarrollando —basado en la colonización de la media montaña a través de la viticultura y arboricultura de secano— a la Axarquía, una de las comarcas más montañosas, sólo le corresponde el 9,9% del total de las grandes propiedades de montaña de la provincia.

2º El valor relativo de la montaña en el marco del conjunto agrario explica el equilibrio entre las distintas modalidades de categorías y titularidad, indicativo de la variedad de situaciones existente (Cfr. Cuadro IV).

3º Del mencionado carácter marginal de los latifundios tipo dehesa (concentrados como hemos visto en la fracción septentrional) cuya existencia parece obedecer a un fenómeno que supera el ámbito provincial pero también ligado a condiciones climáticas y edáficas, da cuenta igualmente el neto predominio del aprovechamiento de tipo forestal, del mismo modo ligado a la importancia que alcanza la propiedad pública, unida a partir de los años cuarenta a la acción repobladora (Cfr. Cuadro III y V).

En conclusión, la tipificación de la gran propiedad de montaña de la provincia de Málaga, traduce su carácter de transición entre la Andalucía Oriental y Mediterránea, de vertientes pacientemente cultivadas por el hombre y hoy de discutido valor económico, y la Andalucía Occidental Atlántica de los alcornocales y las dehesas, entre el compartimentado litoral y las esteparias planicies interiores. Pero también viene a ratificar la idea general sobre ella existente que apuntaba hacia su carácter marginal y de titularidad predominantemente pública, hacia su condición de marco bello, agreste y anónimo de los feraces valles que encierran, que la enfrentaba a ese minifundismo vitícola de signo intensivo y de paisaje puntillista que constituye la otra cara de la moneda de la montaña malagueña.

APPENDICE

*CUADRO I
DISTRIBUCION POR COMARCAS DE LOS TIPOS DE PROPIEDAD
EN FUNCION DE SU TITULARIDAD*

COMARCAS (Nº DE PROPIEDADES)													
TITUL.	CAMPILLOS	ANTEQUER.	ARCHIDON.	RONDA	V. GUAD.	COS. OCC.	AXARQUIA	TOTAL					
T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)		
No Consorc.	6	85,7	10,7	2	66,7	3,6	1	20	1,8	27	67,5	48,2	
ICONA	1	14,3	7,1	1	33,3	7,1	—	—	2	5	14,3	2	
ICONA Con.	—	—	—	—	4	80	12,9	11	27,5	35,5	8	53,4	25,8
TOTAL	7	100	6,9	3	100	4,9	40	100	39,6	15	100	14,9	21

(1) Porcentaje sobre el total de la comarca.

(2) Porcentaje sobre el total del tipo de la propiedad.

Fuente: Propiedades no consorciadas: Cédulas de propiedad y parcelario del Catastro de Rústica, correspondientes a los municipios malagueños. Delegación del Ministerio de Hacienda de Málaga. Propiedades de ICONA y consorciadas: Elencos de ICONA. Delegación del Ministerio de Agricultura de Málaga.

CUADRO II
DISTRIBUCION POR COMARCAS DE LOS TIPOS DE PROPIEDAD
EN FUNCION DE SU CATEGORIA

COMARCAS (Nº Propiedades)												
CATEGOR.	CAMILOS	ANTEQUER.	ARCHID.	RONDA	V. GUAD.	C. OCCD.	AXARQUIA	TOTAL				
T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T
Latifundio	—	—	66,7	5,6	—	—	9	22,5	25,0	8	53,3	22,2
Gran. prop.	2	28,6	8,3	—	—	1	20	4,2	10	25,0	41,7	4
Marginal	5	71,4	12,2	1	33,3	2,4	4	80	9,8	21	52,5	51,2
TOTAL	7	100	6,9	3	100	3	5	100	4,9	40	100	39,6

Fuente Cfr. Cuadro I.

(1) % sobre el total de la comarca.

(2) % sobre el total de la categoría.

CUADRO III
DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE APROVECHAMIENTO
POR COMARCAS

TIPOS DE APROVECHAMIENTO (N.º DE PROPIEDADES)																		
COMARCA	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)				
CAMPILLOS	1	2,2	14,3	1	4,5	14,3	—	—	—	—	5	26,3	71,4	7	6,9	100		
ANTEQUERA	1	2,2	33,3	—	—	—	2	20	66,7	—	—	—	—	3	3	100		
ARCHIDONA	3	6,7	60	1	4,5	20	—	—	—	—	1	5,3	20	5	4,9	100		
S.º RONDA	20	44,4	50	6	27,3	15	5	50	12,5	2	40	5	7	36,8	17,5	40	39,6	100
VALLE GUAD.	8	17,8	53,4	2	9,1	13,3	1	10	6,7	2	40	13,3	2	10,5	13,3	15	14,9	100
COSTA OCC.	7	15,6	33,3	9	40,9	42,9	1	10	4,8	—	—	4	21,1	19	21	20,8	100	
AXARQUIA	5	11,1	150	3	13,6	30	1	10	10	1	20	10	—	—	10	9,9	100	
TOTAL	45	100	44,6	22	100	21,8	10	100	9,9	5	100	4,9	19	100	18,8	101	100	100

Fuente: Cfr. Cuadro I

(1) % sobre el total del tipo.
 (2) % sobre el total de la comarca.

CUADRO IV
RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y LA TITULARIDAD
DE LAS PROPIEDADES

Titularidad	CATEGORIA (Nº DE PROPIEDADES)											
	LATIFUNDIO		GRAN PROPIEDAD		MARGINAL		TOTAL					
	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)
No consorciada	18	50	32,1	13	54,2	23,2	25	61	44,7	56	55,4	100
Prop. ICONA	6	17	42,9	3	12,5	21,4	5	12,2	35,7	14	13,9	100
Consor. ICONA	12	33	38,7	8	33,3	25,8	11	26,8	35,5	31	30,7	100
TOTAL	36	100	35,6	24	100	23,8	41	100	40,6	101	100	100

Fuente. Cfr. Cuadro I

(1) Porcentaje sobre el total de la categoría.

(2) Porcentaje sobre el total del tipo de propiedad.

CUADRO V
RELACION ENTRE EL TIPO DE APROVECHAMIENTO
Y LA TITULARIDAD DE LAS PROPIEDADES

TIPO DE APROVECHAMIENTO (Nº DE PROPIEDADES)										TOTAL			
TITULARIDAD	1	2	3	4	5	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)
COMARCA	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T	(1)	(2)	T
No consorciada	17	37,8	30,3	8	36,4	14,3	9	90	16,1	3	60	5,4	19
Prop. ICONA	11	24,4	78,6	3	13,6	21,4	—	—	—	—	—	—	14
Consor. ICONA	17	37,8	54,8	11	50	35,5	1	10	3,2	2	40	6,5	—
TOTAL	45	100	44,6	22	100	21,8	10	100	9,9	5	100	4,9	19
													100

Fuente: Cfr. Cuadro I.

(1) % sobre el total del tipo de aprovechamiento.

(2) % sobre el total del tipo de propiedad.

CUADRO VI
RELACION ENTRE CATEGORIA DE LA PROPIEDAD
Y TIPO DE APROVECHAMIENTO

CATEGORIA	TIPO DE APROVECHAMIENTO (Nº DE PROPIEDADES)										TOTAL	
	1	2	3	4	5	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	
Latifundio	19	42,2	52,8	9	40,9	25	4	40	11,1	3	60	8,3
Gran. prop.	7	15,6	29,2	10	45,5	41,7	3	30	12,5	—	—	4
Marginal	19	42,2	46,3	3	13,6	7,3	3	30	7,3	2	40	4,9
TOTAL	45	100	44,6	22	100	21,8	10	100	9,9	5	100	4,9
												19
												100
												100

Fuente: Cfr. Cuadro I

(1) % sobre el total del tipo.

(2) % sobre el total de la comarca.